



EXPTE. D- 462 124-25



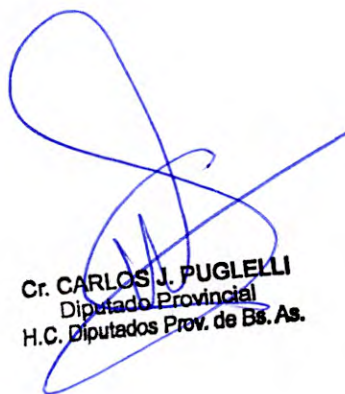
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 289 Aniversario de la creación de la localidad de Capilla del Señor, ciudad cabecera del Partido de Exaltación de la Cruz, el cual tendrá lugar el 14 de septiembre del corriente.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por fundamento declarar por parte de esta Honorable Casa de Leyes, el beneplácito y reconocimiento para con la ciudad de Capilla del Señor, por encontrarse celebrando su 289 aniversario fundacional.

Localidad cabecera del partido de Exaltación de la Cruz, festeja cada 14 de septiembre el aniversario de su creación. Este hecho se debe a que, en esa fecha, pero de 1735, se reconocía como Viceparroquia al oratorio construido por Francisco Casco de Mendoza, y en torno a él, el pueblo comenzaba a construirse.

En cuanto a su ubicación geográfica podemos decir que se encuentra a 82 km de Buenos Aires, a 24 km de Zárate, a 27 km de Pilar, 30 km de Campana y Luján, a 47 km de San Antonio de Areco, y a 49 km de San Andrés de Giles. Cuenta con 39.347 habitantes, según los datos aportados por el último censo del año 2022.

Como anteriormente dijimos, es cabecera del partido de Exaltación de la Cruz, el cual se integra por Capilla del Señor, Los Cardales, Pavón, Arroyo de La Cruz, Parada Orlando, Parada Robles, El Remanso, Etchegoyen, Parada La Lata - La Loma, Diego Gaynor, Gobernador Andonaegui y Chenaut.

Es una de las ciudades más antiguas de nuestra provincia y cuenta con una vasta historia cultural que representa y marca los orígenes de nuestra comunidad, por ello en 1994 fue declarada como Bien de Interés Histórico Nacional.

Capilla del Señor, ofrece tres atractivos principales: el pueblo, el entorno rural y la gente. Apartado de las grandes rutas, da la impresión, en su fisonomía, de haberse detenido en los años 30. Esto le permitió mantener la armonía del espacio urbano y un acogedor ambiente lugareño.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Su territorio es una extensa llanura, con pocas y suaves ondulaciones, surcada por pequeños arroyos. Desde sus orígenes las tierras de este Partido formaron parte del Pago de la Cañada de la Cruz y, dada su cercanía con la ciudad de Buenos Aires, reconoce una colonización muy remota que arranca, probablemente, con la misma fundación de esa ciudad.

La formación del pueblo de Capilla del Señor, se remonta a mediados del Siglo XVIII cuando en torno a la nueva iglesia, erigida en reemplazo de un antiguo oratorio familiar, se inició el parcelamiento y venta de solares de la estancia perteneciente a los Casco de Mendoza.

Desde comienzos de la década de 1.990 el pueblo de Capilla del Señor ha sido objeto de una revalorización de su patrimonio histórico cultural. En 1.991, el Programa de Rehabilitación de los Pueblos Históricos de la Provincia de Buenos Aires, llevó a cabo en este pueblo su experiencia piloto.

Posteriormente, Capilla del Señor atrajo la atención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos que, en función de estudios particularizados, auspició la Declaratoria de Bien de Interés Histórico Nacional, que se concretó por Decreto N°.1648 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 26 de septiembre de 1.994.

Entre los considerandos se expresa que Capilla del Señor es un poblado que "a pesar de no haber sido escenario de hechos históricos de trascendencia nacional o no poseer obras arquitectónicas de relevancia monumental, constituye un ámbito urbano con significativa cohesión formal y cultural que lo vuelven valioso referente de la memoria regional" ... "Su carácter histórico se debe en particular al hecho de que a través de una peculiar fusión de cultura y naturaleza representa modos de vida y ambiente urbano que testimonian la relación histórica entre el pasado y el presente" ...

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz sancionó la Ordenanza N°.10 de fecha 16 de mayo de 1.994, declarando Bien de Interés Histórico Municipal al área urbana de Capilla del Señor delimitada por



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

las vías del ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, el Arroyo de la Cruz y las vías del ex Ferrocarril Urquiza hasta su intersección con el inicialmente citado.

En función de las atribuciones que le fueron conferidas, y en directa relación con la declaratoria de Capilla del Señor como Bien de Interés Histórico Nacional, el Gobierno Municipal inició una serie de acciones tendientes a su preservación.

Por Ordenanza N°.4, de fecha 16/5/94, creó la Comisión para la Preservación de Capilla del Señor como Bien de Interés Histórico Municipal, con el objetivo de realizar todas las acciones inherentes a lograr la preservación histórica del pueblo, como asimismo colaborar con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en este aspecto.

Establece, además, que la Comisión quedará integrada por representantes del ejecutivo municipal, concejales, miembros de la Fundación Pro-Memoria y vecinos de Capilla del Señor designados por el Honorable Concejo Deliberante.

El 20 de diciembre de 1.994, a través de la Ordenanza N°.46, se establecen una serie de normas preventivas a fin de preservar las características del sector urbano de Capilla del Señor declarado Bien de Interés Histórico.

Sancionó luego la Ordenanza N° 20, del 3 de junio de 1.997, ratificando el convenio de asistencia técnica celebrado con la Municipalidad de Zárate con el objetivo de complementar experiencias y aportes que fortalezcan el desarrollo de Capilla del Señor en los campos del Ordenamiento Urbano y de la protección, conservación, utilización y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico de esa ciudad.

A lo largo de más de dos siglos de evolución, Capilla del Señor ha mantenido la armonía del espacio urbano y un acogedor ambiente lugareño. La integración con el campo circundante, el haber perdurado los tipos arquitectónicos de fines de siglo pasado y primeras décadas del actual, la paulatina incorporación de nuevos elementos y la unidad del conjunto hacen de




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Capilla un ejemplo relevante de las poblaciones pampeanas en el que conviven con naturalidad el progreso y el pasado.

Por todo ello, y por la importancia que genera este nuevo aniversario para su comunidad, es que solicitamos a los Señores Diputados que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.